



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFUTBOL

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Resolución No. 07-2022 de la Comisión de Disciplina de la Federación Dominicana de Fútbol de fecha veintisiete (27) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

Parte: Moca Fútbol Club

Caso: Reclamación de Moca Fútbol Club alegando alineación indebida de los jugadores Jefry Holguín, Ángel Melo, Pedro Emil, Maximiliano Álvarez y José Tejada en el partido celebrado el domingo 14 de agosto de 2022 entre Moca FC y Jarabacoa FC.

Conocido por: Gabriela Balaguer, María Ledesma y Pedro Clisante, el sábado veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Motivaciones:

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Disciplina de la Federación Dominicana de Fútbol discutió el recurso interpuesto por MOCA FC hoy sábado, 27 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO: Que tres de los cinco miembros de la Comisión se presentaron a la reunión y por lo tanto la misma contó con el quorum necesario para conocer el caso;

CONSIDERANDO: Que la reclamación alude a una suspensión que fue notificada a las partes interesadas el lunes 15 de agosto de 2022, incluyendo a Moca FC aunque no fuera parte de la reclamación;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118.2 del Código de Disciplina de FEDOFUTBOL establece lo siguiente: *“Las decisiones, así como cualesquiera otros documentos cuyos destinatarios sean los jugadores, clubes u oficiales, se remitirán al club o Comité Ejecutivo de la miembro correspondiente, siendo obligación de éstos trasladar el documento a los interesados. Se entenderá que los documentos han sido válidamente notificados o comunicados a su último destinatario transcurridos cuatro días después de haberse efectuado dicha notificación o comunicación al club o al Comité Ejecutivo de los miembros asociados, siempre que no hubiesen sido enviados adicionalmente o exclusivamente a la parte correspondiente (véase art. 109).”* (Énfasis suplido)



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFUTBOL

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Se resuelve:

PRIMERO: La notificación oficial de la sanción impuesta al club Jarabacoa FC fue notificada por la Liga Dominicana de Fútbol al club implicado, y al Comité Ejecutivo del Miembro el lunes, 15 de agosto de 2022 a las 11:50am, hora y fecha en la cual se da como notificada la sanción y desde que la misma se considera válida en derecho según lo establecido en el Código de Disciplina de FEDOFUTBOL.

SEGUNDO: No se considera que los jugadores Jefry Holguín, Ángel Melo, Pedro Emil, Maximiliano Álvarez y José Tejada fueran indebidamente alineados ya que a la fecha y hora del partido correspondiente a la Jornada 6 de la Liguilla de la Liga Dominicana de Fútbol, ya que la decisión no había sido notificada.

TERCERO: Se sostiene el resultado y no se aplica el artículo 22.A.i del Reglamento de Competencia de la LDF.

CUARTO: Se le otorga un plazo de diez (10) días para apelar la presente decisión ante la Comisión de Apelaciones mediante recurso de apelación.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día 27 del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022)

Por la Comisión de Disciplina:

Gabriela Balaguer

María Ledesma

Pedro Clisante